

Resolución MD N° 73, del 16 de febrero de 2012



Ministerio de Defensa

2012 - Año de Homaje al doctor D. MANUEL BELGRANO

73



BOENOS AIRES, 16 FEB 2012

VISTO las Resoluciones del MINISTERIO DE DEFENSA N° 274 del 2 de marzo de 2007 y N° 199 del 21 de febrero de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución del MD N° 274/07 conformo en el ámbito de la UNIDAD MINISTRO DE DEFENSA el CONSEJO DE POLITICAS DE GENERO DE LA DEFENSA como espacio donde las mujeres que integran las FUERZAS ARMADAS exponen sus puntos de vista respecto de las cuestiones de género en el ámbito militar.

Que la Resolución del MD N° 199/08 modifico el Artículo 1° de la Resolución MD N° 274/07 "Incorporando la representación dentro del Consejo de Políticas de Género del MINISTERIO DE DEFENSA de UN (1) integrante de la UNIDAD MINISTRA DE DEFENSA, de UN (1) integrante de la SECRETARIA DE ASUNTOS MILITARES del MINISTERIO DE DEFENSA y de UN (1) integrante de la DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE DEFENSA" (v. Artículo 1° de la Resolución MINISTERIO DE DEFENSA N° 199/08).

Que el CONSEJO DE POLITICAS DE GÉNERO se encuentra integrado por mujeres oficiales y suboficiales de las FUERZAS

M. D.
1565



Ministerio de Defensa

2012 Año de Homenaje al doctor D. MANUEL DELGADO



ARMADAS, por representantes de la sociedad civil, de los organismos del Estado y de la academia que trabajan la temática.

Que esa conformación, con pluralidad de actores, garantizan la interinstitucionalidad e independencia de criterios necesarios en cualquier proceso de elaboración de políticas públicas y favorece el desarrollo de un trabajo más democrático.

Que la generación de políticas públicas que promuevan la participación ciudadana de las mujeres tiene por finalidad remover la constante e histórica exclusión de las mujeres como género humano de la definición de ciudadanía.

Que este tránsito del espacio privado al público es denominado como paso de actores de la democracia a protagonistas de la gobernabilidad.

Que para que ese proceso sea transparente y acorde a las exigencias del sistema democrático de gobierno debemos garantizar que la selección de las integrantes militares responda a criterios objetivos tales como su pertenencia a la promoción más antigua y poseer el mejor promedio (v. Artículo 6° de la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° 274/07).

Que a los criterios de antigüedad y promedio debe agregarse la representación, tanto en la oficialidad como en

M. D.
1565



Ministerio de Defensa

2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELTRANO



la suboficialidad, del Cuerpo Comando y del Cuerpo Profesional.

Que además requiera de una instancia de monitoreo del cumplimiento de los requisitos mencionados. El cumplimiento de los mismos y la instancia de monitoreo son elementos escindibles en el desarrollo de políticas públicas con perspectiva de género que contribuyan al fortalecimiento de la democracia.

Que por todo ello, es necesario diseñar un mecanismo de selección de las mujeres militares que responda a criterios de promedio, antigüedad, representatividad, descentralización y que se encuentre sujeto a una revisión posterior.

Que las medidas mencionadas a lo largo de la presente Resolución hacen a un funcionamiento transparente necesario en toda instancia de participación pública.

Que por todo lo expuesto anteriormente y atento a lo dispuesto en el Artículo 5° de la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° 274/007, es fundamental institucionalizar un mecanismo de funcionamiento del Consejo, a través de un Reglamento de Funcionamiento, que establezca su composición, sus autoridades, su objetivo fundamental, sus competencias y su forma de trabajo.

M. D.
1565



Ministerio de Defensa

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de este Ministerio, ha tomado la intervención que le compete.

Que el MINISTRO DE DEFENSA es competente para el dictado de la presente Resolución, conforme lo dispuesto por el Artículo 4° de la Ley de Ministerios (T.O.1992) y sus modificaciones.

Por ello,

EL MINISTRO DE DEFENSA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Reglamento Interno del CONSEJO DE POLÍTICAS DE GÉNERO PARA EL ÁMBITO DE LA DEFENSA que se adjunta como Anexo 1 a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Instruyese a la DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE GÉNERO de la DIRECCION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO dependiente de la SECRETARIA DE ESTRATEGIA Y ASUNTOS MILITARES de este MINISTERIO, para que informe de lo dispuesto en la presente Resolución a las Instituciones que integran el CONSEJO.

ARTÍCULO 3°.- Instruyese a la DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE GÉNERO de la DIRECCION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO dependiente de la SECRETARIA DE

M. D.
1565



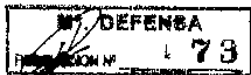
Ministerio de Defensa

2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELLOMÓ



ESTRATEGIA Y ASUNTOS MILITARES de este MINISTERIO, para que realice un monitoreo del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



Arturo Antonio Puricelli
D. ARTURO ANTONIO PURICELLI
MINISTRO DE DEFENSA

M. D.
1565